## ANEXO I A LA LEY 6.548.

## **ACTA DE CANCILLERIA**

En la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a los 29 días del mes de agosto de 2008, se realiza la reunión de trabajo en relación a la comunicación N° 1610/08 -L.N.P.- del registro del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Se encuentran presentes la joven Lizia Noelia Pérez, su hermano Adrián Pérez y su padre Tránsito Pérez, los representantes de los peticionarios, Dra. Susana Chiarotti Boero (INSGENAR), Dra. María Gabriela Filoni (CLADEM); por la Provincia de Chaco, el representante de la Dirección Provincial de Defensa de la Democracia y el Ciudadano del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Dr. Julio César García y la Dra. María Belén Alemis Donato; por el Estado Nacional la señora Directora Nacional de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Dra. Andrea Gualde, la Sra. Presidenta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Dra. María José Lubertino y la Sra. Directora General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dra. Silvia Fernández.

Finalizadas las deliberaciones, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Los representantes de los peticionarios hacen entrega a la mesa de trabajo de un documento que contiene las lineamientos generales de las pretensiones reparatorias.
- Los representantes del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Provincia de Chaco manifiestan su conformidad con los lineamientos generales en materia reparatoria presentados por los representantes de los peticionarios.
- Los representantes del Gobierno Nacional se comprometen a elaborar y circular entre los integrantes de la mesa de diálogo un proyecto de Acuerdo de Solución Amistosa que incluirá las medidas propuestas en el documento mencionado en los apartados anteriores.
- 4. Los representantes de la Provincia de Chaco se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el marco de su jurisdicción y del respeto irrestricto al principio de división de poderes, a fin de encontrarse en condiciones de firmar el Acuerdo de Solución Amistosa que se alcance en el presente caso.
- 5. Los integrantes de la mesa de diálogo en el día de la fecha acuerdan convocar a representantes del Poder Judicial, Ministerio Público y Poder Legislativo de la Provincia de Chaco a fin de participar en las próximas reuniones de trabajo a celebrarse en el marco del presente caso.
- 6. Los representantes del Gobierno de la Provincia de Chaco hacen entrega a la mesa de diálogo de original de nota de fecha 28 de agosto de 2008 emanada del Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por el cual se ofrece la construcción de una unidad habitacional solicitada por los peticionarios en la ciudad de Juan José Castelli.

7. La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación hace entrega a la mesa de diálogo de una nota dirigida al Gobernador de la Provincia de Chaco suscripta por el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación mediante la cual pone en conocimiento su preocupación frente al presente caso solicitando al señor Gobernador que arbitre todos los medios a su alcance a fin de reparar el daño causado.

8. Las partes acuerdan convocar a una próxima reunión de trabajo cuya fecha tentativa se fija el 24 de septiembre de 2008 a las 15:30 horas en sede de esta Cancillería.

Alexuaude